



UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Derecho

Título del Trabajo de Titulación

El Principio de Inocencia y los Medios: Impacto Jurídico y Social Ecuador

Autor:

Nicolás Alfonso Cevallos Romero

Director de Trabajo de Titulación

Dra. Mercedes Angélica Ortega Pérez

Guayaquil, 2025

DECLARACION DE AUTORIA

Yo, Nicolás Alfonso Cevallos Romero, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mí autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado, calificación profesional, o proyecto público ni privado; y que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

En caso de que la Universidad auspicie el estudio, se incluirá el siguiente párrafo:

A través de la presente declaración cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo, a la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.



Nicolás Alfonso Cevallos Romero

Resumen

El presente ensayo analiza como los medios de información afectan negativamente al principio de inocencia dentro del sistema de justicia de Ecuador. Se examina cómo la cobertura que brindan los medios sobre casos judiciales puede tener repercusiones en la percepción de la ciudadanía y en decisiones de las autoridades judiciales, creando juicios paralelos que evitan el cumplimiento del debido proceso. Enfocándose en casos emblemáticos como el de Ola Bini, el General Gabela y los 10 de Luluncoto, se deja en evidencia cómo los medios pueden favorecer el no respeto por los derechos fundamentales. Se ponen sobre la mesa estrategias para una mayor responsabilidad en el periodismo, incluyendo regulaciones sobre cómo se debe usar y difundir la información judicial, el fortalecimiento de la ética periodística y para el desarrollo del pensamiento crítico en los ciudadanos. Se llega a la conclusión de que es urgente encontrar el equilibrio entre la libertad de expresión y debido el respeto por el principio de inocencia, dando la garantía de un sistema judicial transparente y una sociedad informada sin sesgos.

Palabras clave: Principio de inocencia, medios de comunicación, juicio mediático, derechos fundamentales, Ecuador.

Abstract

This essay analyzes the impact of media on the presumption of innocence within the Ecuadorian judicial system. It examines how media coverage of legal cases can influence public perception and judicial decisions, creating parallel trials that compromise due process. Through the study of emblematic cases such as Ola Bini, General Gabela, and the Luluncoto Ten, the essay demonstrates how the media can contribute to the violation of fundamental rights. Strategies for more responsible

journalism are proposed, including regulations on judicial information handling, strengthening journalistic ethics, and promoting critical thinking among citizens. The essay concludes that a balance between freedom of expression and respect for the presumption of innocence is necessary to ensure an impartial judicial system and an objectively informed society.

Keywords: Presumption of innocence, media, media trial, fundamental rights, Ecuador.

"El Principio de Inocencia y los Medios: Impacto Jurídico y Social Ecuador"

Introducción

El principio de inocencia es un elemento indispensable del derecho y del debido proceso para el Ecuador, pues en la Carta Magna, se establece que toda persona goza del estado de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. A pesar de esto, los medios de comunicación al informar a la sociedad sobre los casos judiciales no suelen tomar en cuenta dicho principio, pues en el momento de presentar a las personas acusadas de un caso les dan el calificativo de culpables sin que exista en muchas ocasiones un fallo judicial definitivo. Este ensayo busca abordar el impacto de esta problemática en Ecuador, haciendo énfasis en las consecuencias en el sistema de judicial y en la sociedad que provienen de como los medios injieren en los procesos de la justicia (García Yépez, 2019).

Objetivo general:

Analizar cómo el tratamiento que los medios dan a los casos judiciales afecta el principio de inocencia y evaluar sus repercusiones en la sociedad ecuatoriana y en su sistema judicial. Se busca comprender las dinámicas que predominan entre los medios de comunicación, la opinión mediática y el debido proceso legal, identificando tanto los riesgos como las oportunidades para un periodismo más responsable y respetuoso con los derechos fundamentales.

Objetivos específicos:

Analizar la evolución histórica del principio de inocencia, desde sus orígenes remontándonos desde el derecho romano hasta su consolidación en los sistemas de justicia de la actualidad y su incorporación en la legislación ecuatoriana.

Identificar casos emblemáticos en los que los medios han influenciado en la percepción de culpabilidad antes de un fallo judicial definitivo, evidenciando patrones comunes en la cobertura mediática.

Evaluar el marco legal ecuatoriano y su relación con los tratados internacionales respecto al principio de inocencia, analizando posibles deficiencias normativas y proponiendo mejoras en la regulación mediática.

Examinar el impacto social y jurídico de la exposición mediática en los procesos judiciales, considerando cómo la presión pública puede injerir en las resoluciones de los funcionarios de la justicia, así como las consecuencias para los acusados y sus familias.

Proponer estrategias y recomendaciones para garantizar que la información mediática respete los derechos fundamentales, incluyendo la implementación de códigos de ética periodística, la promoción de la educación mediática y la creación de protocolos judiciales para mitigar el impacto del juicio mediático.

Este trabajo se centra en Ecuador, país donde los medios de comunicación influyen de gran manera sobre la opinión pública y donde ciertos casos judiciales de alto interés han generado un impacto importante tanto en la percepción social como en el ejercicio del debido proceso. Ejemplos como los casos del General Gabela y Ola Bini

exponen los problemas presentes, donde la información que proporcionan los medios antecede al veredicto judicial y condiciona el pensamiento del público.

El primer tema es el análisis de la evolución histórica del principio de inocencia. El segundo tema es analizar el principio de inocencia en el marco legal de Ecuador y cuál es la relación que tienen con los tratados internacionales. Lo tercero es el rol de los medios en la formación de narrativas públicas, haciendo la diferencia entre juicio mediático y juicio legal. Después se examinan casos emblemáticos con sus consecuencias jurídicas y sociales. Finalmente, se proponen estrategias para prevenir que la información mediática vulnere los derechos fundamentales, incluyendo recomendaciones para periodistas, reguladores y educadores. La conclusión resalta la importancia de la ética periodística y una sociedad bien informada y con un pensamiento crítico desarrollado.

Con este ensayo, se quiere aportar a los medios de comunicación para que tengan una mayor responsabilidad a la hora de informar y buscar que la balanza no llegue a inclinarse a favor de la libertad de expresión o del cumplimiento por los derechos fundamentales. El principio de inocencia da un beneficio a los acusados, y también brinda confianza de los procesos judiciales a la ciudadanía.

Desarrollo

Evolución histórica del principio de inocencia

Desde sus inicios hasta la actualidad, el principio de inocencia ha ido evolucionando como una herramienta fundamental para el ejercicio del debido proceso. Sus orígenes pueden remontarse al Derecho Romano, donde el jurista Domicio Ulpiano estableció que la prueba recae en el que dice, no en el que niega. Esto fue la primera piedra para el principio de inocencia y su aplicación en los sistemas jurídicos de la actualidad.

En la Edad Media, se dio un debilitamiento de este principio como resultado de la influencia de la inquisición, que imponía prácticas judiciales donde el acusado era quien debía demostrar su inocencia, donde la carga de la prueba pasaba a la parte contraria. Se tuvo que esperar hasta las épocas de la Ilustración y de la Revolución Francesa para que el principio de inocencia fuera restablecido con mayor fuerza. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 proclamó que "todo hombre es inocente hasta que sea declare su culpabilidad".

En la actualidad, existe una gran variedad de tratados internacionales que reconocen al principio de inocencia. Tratados como la Declaración Universal de Derechos Humanos de (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de (1966) son los ejemplos más destacados. Ecuador incluyó este principio en su Constitución de 1998, dando a entender su compromiso con los derechos fundamentales.

Pero, aun con este reconocimiento legal su aplicación en la práctica ha peligrado por causas como la politización de la justicia, la injerencia en la justicia de los medios de comunicación y la presión ejercida por la opinión del ciudadano común. La evolución

histórica del principio de inocencia evidencia que su protección depende, además de su inclusión en las leyes, de reforzar los organismos de justicia y del cumplimiento para el debido proceso con la colaboración de toda la sociedad.

El principio de inocencia en el marco legal ecuatoriano

Podemos encontrar el principio de inocencia en el artículo 76 de la Constitución del Ecuador, el cual insta que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Con este derecho se da garantía de que ninguna persona reciba un tratamiento de alguien ya culpable antes de realizar el juicio, y también es un instrumento indispensable en la protección de los derechos para las personas que se encuentran acusadas (*Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf*, s. f.).

Además, Ecuador está ligado a tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que promueve este principio. A pesar de las garantías legales que se brindan el cumplimiento del principio de inocencia presenta inconvenientes en su mayoría cuando los medios de comunicación tratan con temas judiciales. La falta de control en cómo se expone la información de los casos puede provocar juicios mediáticos que afectan de manera directa el desarrollo del proceso legal (*Convención Interamericana sobre Derechos Humanos.pdf*, s. f.).

El no respeto a este principio se ve agravado ante la falta de transparencia de las instituciones judiciales. La ciudadanía suele tener a los medios de comunicación como su única fuente de información acerca de los procesos judiciales, lo que vuelve más urgente que los medios de comunicación tomen acciones para informarlos de una manera equilibrada y siempre basada en los hechos. Cuando esto no se cumple, la credibilidad del sistema de justicia sufre muchos cuestionamientos, y la persona acusada queda sometida

ante el escrutinio público sin tener la oportunidad de presentar sus pruebas o argumentos con un debido proceso.

El rol de los medios de comunicación en la opinión pública

Los medios de comunicación tienen una gran influencia sobre la sociedad en su percepción de los casos judiciales. Cuando se da la noticia sobre un caso, está la posibilidad de que se construya una narrativa que puede traer consecuencias positivas o negativas para las personas involucradas. Por ejemplo, los titulares sensacionalistas o las imágenes de personas detenidas pueden dar la impresión de culpabilidad, incluso antes que se dé por terminado el juicio.

Un aspecto a tomar en cuenta y que empeora esta situación es el crecimiento de las redes sociales. Dichas plataformas tienen la capacidad de expandir las noticias con una gran velocidad, muchas veces sin ser previamente verificadas. En esta situación, se expone a las personas acusadas a un linchamiento mediático, donde sus nombres y la imagen de sus rostros son difundidos ampliamente, dejando una marca permanente en ellos a pesar de que luego se demuestre su inocencia (*Los Medios de Comunicación, Tema de Constante Debate.pdf*, s. f.).

En Ecuador, ciertos medios de comunicación han recibido críticas por su trato poco ético a los casos de alto interés. Al concentrarse que haya una mayor prioridad al impacto mediático que debe tener la noticia, en lugar de su veracidad y el respeto por los derechos fundamentales, provocan que exista una presión de la percepción pública sobre el sistema judicial. Esto, además de poner en riesgo no solo el principio de inocencia, pone en duda las acciones de las instituciones legales. Por lo tanto, los medios de comunicación deben tener en cuenta el impacto que pueden generar sus reportajes y la

responsabilidad al informar (*MODULE_10_-_Media_Integrity_and_Ethics_-_Spanish.pdf*, s. f.).

Juicio mediático versus juicio legal

El juicio mediático tiene lugar cuando los medios de comunicación dan sus propios veredictos acerca de un caso antes de la decisión final de la justicia. En diversas ocasiones, esto sucede por el afán de los medios de comunicación de tener las primicias para así captar la atención de la ciudadanía, sin importar que no se exponga la realidad del proceso judicial. Este tipo de cobertura tiene la capacidad de persuadir a los jueces, fiscales e incluso a los testigos, poniendo en duda la imparcialidad del proceso.

Lo primero que se tiene en cuenta para diferenciar un juicio mediático de uno legal, son los objetivos. Mientras el primero busca captar la mayor cantidad de audiencia, el segundo está basado en las pruebas, argumentos y el debido respeto por los derechos fundamentales que poseen las personas acusadas. En Ecuador, esta diferenciación se ha difuminado cada vez más, donde los titulares de los medios crean un ambiente de condena anticipada. Es necesario crear conciencia de que la justicia no puede ser dictada por quien tiene antes la primicia, sino por los jueces en el marco del debido proceso (Cerrudo, 2021).

Casos emblemáticos en Ecuador

Ecuador ha sido testigo de varios casos judiciales que han tenido una gran importancia mediática, demostrando cómo las narrativas de los medios pueden llegar a vulnerar el principio de inocencia. Algunos casos que se han destacado son los de Ola Bini, el los 10 de Luluncoto, el del General Gabela y el caso del periodista Emilio Palacio. A continuación, se profundiza en cada uno de ellos, analizando sus antecedentes,

y rol que desempeñaron los medios de comunicación y las consecuencias legales y sociales trajeron consigo.

El caso de Ola Bini

Ola Bini, un programador sueco que residía en Ecuador, fue detenido en 2019 con la acusación de delitos informáticos. Dicho arresto sucedió poco después de que el creador de WikiLeaks, Julian Assange, perdiera su asilo proporcionado por Ecuador en Londres. Los medios de comunicación nacional e internacional comenzaron a establecer una relación entre Bini y Assange, sugiriendo que el programador era parte de una supuesta conspiración con el propósito de desestabilizar al gobierno de Ecuador.

A pesar de que las pruebas presentadas contra Bini fueron puestas en duda por expertos en la materia y en hacer respetar el cumplimiento de los derechos humanos, los medios publicaron de manera reiterada imágenes del momento de su arresto y titulares que lo daban como un peligroso cibercriminal extranjero. Esta narrativa generó tanto en Ecuador como en la opinión internacional una mala percepción sobre Bini.

El impacto social fue más que significativo en las redes sociales, pues Bini fue víctima de una campaña de difamación, afectando su reputación personal y profesional. En cuanto a lo judicial este caso se convirtió en un ejemplo del uso selectivo de la justicia para intereses políticos, según varias organizaciones de derechos humanos. También se generó un debate sobre la criminalización de la tecnología y las personas que la practican, y la necesidad de una garantía de juicios imparciales para los extranjeros en Ecuador.

El caso de los 10 de Luluncoto

En el año 2012, diez jóvenes fueron detenidos en el barrio Luluncoto, Quito, siendo acusados de tener relación con el un grupo subversivo "Red de Solidaridad

Popular". Los medios esparcieron imágenes de los detenidos y declaraciones de las autoridades que los vinculaban con actos terroristas, a pesar de que las pruebas eran carentes de sustento.

Esta información difundida generó una percepción de culpabilidad inmediata, afectando a la opinión pública y ejerciendo una gran presión sobre el sistema judicial. Aunque con el paso del tiempo algunos de los acusados fueron dados en libertad y la validez del proceso fuese puesta en duda, el daño a su reputación ya era irreversible. Este caso puso en evidencia el abuso de términos como "terrorista" en los medios de comunicación y como esto puede tener consecuencias negativas en el cumplimiento de los derechos fundamentales.

El caso del General Gabela

El asesinato del General Jorge Gabela, quien había denunciado irregularidades en la compra de helicópteros Dhruv para uso de las Fuerzas Armadas, se convirtió en un tema de alto interés mediático. Desde el comienzo, los medios generaron especulaciones acerca del posible motivo del crimen, vinculándolo con sus denuncias, sin que existieran pruebas concluyentes.

La cobertura de los medios al caso generó un innegable ambiente de sospecha, puso una gran presión sobre las autoridades para que den su resolución lo más rápido posible. Pero, al tener poca transparencia y diversas contradicciones en la investigación, se dio lugar a más teorías conspirativas difundidas por los medios de comunicación. Este caso mostró de manera perfecta cómo las investigaciones pueden sucumbir ante la presión y dejar en duda el trabajo de las instituciones de justicia.

El caso del periodista Emilio Palacio

Dicho ex - editor de opinión del diario El Universo, enfrentó un juicio por injurias tras la publicación de una columna criticando al en ese entonces presidente de la República, Rafael Correa. A la columna se le dio una interpretación de un ataque directo hacia el mandatario, lo que derivó en un proceso legal que terminó con una sentencia en contra del periodista Emilio Palacio y el diario El Universo.

La cobertura que los medios de comunicación dieron a este caso provocó una división en la opinión pública entre quienes interpretaban el juicio como un evidente ataque hacia la libertad de expresión y quienes entendían esto como una defensa legítima del honor del presidente. Nuevamente, un caso que dejó en evidencia el amplio debate que existe entre la libertad de expresión para la prensa y los derechos de cada individuo, destacando la necesidad de encontrar un equilibrio entre estos principios fundamentales.

Impacto social de la vulneración del principio de inocencia

Al no cumplir con el principio de inocencia, las consecuencias negativas no son solo para los acusados del caso, sino que también afecta a la sociedad en general. Las personas acusadas sufren daños irreversibles para su reputación, sin importar que sean declaradas inocentes. Estos daños no solo afectan su vida personal, sino también sus oportunidades laborales y su salud psicológica. En diversas ocasiones, debido a todo esto, se deja una marca de por vida en el individuo.

Cuando los medios de comunicación dan prioridad al sensacionalismo, en lugar de entregar información verificada, contribuyen a la estigmatización, donde se juzga a las personas y se las condena públicamente antes de que el sistema de justicia haya tomado cartas en el asunto. Con esta práctica comienza la desconfianza en el sistema judicial y

refuerza la idea de que la opinión pública puede ser determinante en la resolución de casos.

Además, las consecuencias de este fenómeno también afectan a las víctimas de los delitos. Cuando los casos son tratados como un espectáculo público, las víctimas pueden sentir que no se las protege o que están siendo utilizadas como parte de una narrativa que busca la mayor atención posible de la ciudadanía en lugar de conseguir justicia. Esto significa una carga emocional extra para quienes ya están pasando por un momento difícil (Gerson Camarena, 2017).

Implicaciones jurídicas de la injerencia mediática

Desde una perspectiva legal, la injerencia de los medios de comunicación sobre los casos judiciales conlleva problemas graves. En algunos casos, la presión de los medios de comunicación puede llevar a que las autoridades del sistema judicial tomen decisiones apresuradas, quienes podrían tener temor a represalias de la ciudadanía si su fallo no está alineado a la opinión general. Esto altera la imparcialidad con la debería llevarse los procesos judiciales.

Además, la intervención mediática puede provocar que los medios sean demandados por daño moral, difamación o calumnias. Así se hace visible la necesidad de regular de una mejor manera como los medios comparten la información sobre procesos judiciales. También es importante el fomento a una mayor independencia del sistema judicial, que debe ser capaz de actuar sin injerencia de terceros (Villacis, s. f.).

La relación entre libertad de expresión y derechos fundamentales

Hay que recordar que la libertad de expresión no forma parte del conjunto de derechos absolutos. Es un derecho que debe ser ejercido con total responsabilidad, para

no provocar un conflicto entre derechos. Los medios de comunicación se encargan de informar, pero también de cumplir con los derechos de personas acusadas en los casos que ofrecen su cobertura.

Para no tener un desbalance entre estos derechos, pueden promoverse prácticas éticas en el periodismo y dejando claros los límites sobre el tratamiento de la información relacionada con casos judiciales. Una autorregulación de los medios y educación en derechos fundamentales son herramientas imprescindibles para acercarse a este objetivo (Briones Velasteguí, 2002).

Propuestas para garantizar el respeto al principio de inocencia

1. Fortalecimiento de la Ética Periodística

- Los medios de comunicación cumplen un papel importante en como la ciudadanía entiende los procesos judiciales, por lo que, deben establecerse normas precisas y compromisos éticos que aseguren que no haya desbalance en la cobertura y que sea justa para las dos partes del caso.
- Códigos de conducta: Implementación de códigos obligatorios para los periodistas y medios, con lineamientos que se centren en el trato correcto de los procesos judiciales sin que exista vulneración al principio de inocencia.
- Cursos de formación continua: Tener capacitaciones enfocadas en derechos humanos, ética periodística y el debido trato de la información judicial para periodistas y editores.
- Mecanismos de sanción: Un organismo independiente que regule e imponga sanciones cuando se detecte que los medios cometen una violación contra el principio de inocencia.

2. Regulación de la Información Mediática sobre Casos Judiciales

- Es necesario tener reglamentos e instrucciones sobre la cobertura de los procesos judiciales para no dar lugar a juicios paralelos en la opinión pública.
- Prohibición de imágenes y datos personales de acusados sin condena: Con la excepción de casos de interés público, se puede evitar difundir imágenes

de los acusados al momento de la aprehensión, en prisión o en condiciones que sugieran que el individuo es culpable.

- Regulación de titulares y el uso del lenguaje en la cobertura de casos: Los medios deben evitar usar términos que puedan dar a entender la culpabilidad de la persona acusada antes de la sentencia.
- Diferenciación entre información y opinión: Obligación de los medios a la especificación de cuándo un contenido es basado en hechos y cuándo se trata de una opinión personal.

3. Protección de los Acusados en la Era Digital

- Las redes sociales incrementaron los efectos de la opinión pública sobre los procesos judiciales, por lo que se debe crear mecanismos para la protección digital.
- Derecho al olvido: Regulaciones para que las personas declaradas inocentes puedan solicitar que se borre todo tipo de información perjudicial en buscadores y plataformas digitales.
- Campañas para concientizar sobre el linchamiento mediático: Enseñar el uso responsable de las redes sociales y el cumplimiento del principio de inocencia.
- Regulación de comentarios en noticias judiciales: Exigir a los medios moderadores para los comentarios en su sitio web y redes sociales cuando la noticia trate de un proceso judicial.

4. Fortalecimiento del Sistema Judicial

- Para evitar que los jueces y fiscales sucumban ante la presión mediática, el sistema judicial debe blindarse contra la influencia de la opinión pública.
- Capacitaciones para jueces y fiscales: Formación con especialización en el debido manejo de la presión mediática y estrategias para dar la garantía de un fallo imparcial.
- Protocolos de comunicación oficial: La creación de un canal oficial dedicado a la comunicación del sistema judicial que proporcione información objetiva sobre los casos de alto interés, dejando sin espacio a la especulación de los medios.
- Sanciones por filtraciones ilegales: Hacer más severas las penas para los funcionarios públicos o abogados que realicen la filtración de información procesal antes de que el juicio tenga lugar.

5. Educación Ciudadana y Alfabetización Mediática

- La ciudadanía debe estar al tanto de la importancia del principio de inocencia y su rol en el sistema judicial.
- Incorporación del tema en la educación: Promover la enseñanza de los derechos fundamentales en escuelas y universidades.
- Campañas públicas de concientización: Campañas en medios y redes sociales que expliquen el significado del principio de inocencia y los peligros que conllevan los juicios mediáticos.
- Plataformas de denuncia ciudadana: Espacios donde los ciudadanos puedan denunciar a medios que realicen coberturas que contengan una vulneración a los derechos fundamentales.

Contrargumentos y refutación

Uno de los principales argumentos que está a favor de la no restricción de como los medios ofrecen su cobertura en casos judiciales es que la libertad de expresión y el derecho a la información siempre deberán prevalecer, por el rol que los medios de comunicación desempeñan en la vigilancia del poder público y permiten que los procesos judiciales sean confiables y transparentes.

Refutación:

Aunque la libertad de expresión y de prensa pertenece al grupo de los derechos fundamentales, no goza de ser absoluta y debe ejercerse con la debida responsabilidad. Las leyes internacionales establecen que debe existir un equilibrio con respecto al principio de inocencia. La difusión de información sin previa verificación o con una intención de ser sensacionalista amenaza con vulnerar la dignidad de las personas acusadas e interferir en el debido proceso.

Otro argumento es que la exposición de los acusados está totalmente justificada, inclusive previo a que exista una sentencia. Se sostiene que la sociedad tiene derecho al conocimiento de todos los detalles de los casos, en especial en los delitos de alto interés.

Refutación:

El interés público no debe ser utilizado como una excusa para hacer caso omiso al principio de inocencia. Esta exposición sin previa sentencia firme da una falsa condena de los acusados a la sociedad, haciendo que su reputación se vea negativamente afectada de manera irreparable, sin importar que luego se los declare inocentes. Además, esto puede tener una influencia en jueces y fiscales, perturbando la imparcialidad en la justicia.

Por último, se asegura que los medios tienen la capacidad de autorregularse sin depender de normas estrictas, evitando cualquier probabilidad de ser censurados.

Refutación:

Se ha demostrado que la regulación de los propios medios es insuficiente en muchos casos, ya que la búsqueda incansable de audiencia y la competencia por tener las primicias han llevado a que se cometan prácticas poco éticas. Es más que necesario un marco normativo que dé una garantía de un equilibrio entre ser transparente y al mismo tiempo respetar los derechos fundamentales, ejerciendo un periodismo con ética y responsabilidad.

Información de respaldo y definición de conceptos

Principio de inocencia: Derecho fundamental que garantiza al acusado un estado inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad. Esto se establece en el artículo 76 de la Constitución del Ecuador y en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Juicio mediático: Proceso informal en el cual los medios de comunicación realizan un juicio anticipado sobre los involucrados en un caso judicial sin que exista un fallo previo, condicionando a la opinión pública e incluso a los fallos del sistema judicial.

Libertad de expresión: Derecho establecido en la Constitución del Ecuador y tratados internacionales, que debe ser ejercido sin cruzar el límite de vulnerar otros derechos, como el principio de inocencia.

Conclusiones

A lo largo de este ensayo, se ha evidenciado cómo el principio de inocencia en Ecuador se ve afectado por la interferencia de los medios en el proceso de casos judiciales. Se llega a la conclusión de que la no regulación del tratamiento de información de casos judiciales por parte de los medios de comunicación contribuye a que los derechos fundamentales sufran una vulneración, perjudicando a los acusados y a la confianza que la sociedad presta al sistema judicial. Además, se determinó que el enorme alcance de las redes sociales ha aumentado y potenciado los efectos negativos de los juicios mediáticos, generando un impacto duradero o perpetuo en la vida de las personas acusadas, aun cuando estos sean absueltos.

Limitaciones del trabajo

En este ensayo se ha hecho hincapié en los casos emblemáticos sucedidos en Ecuador, lo que limita la generalización de sus hallazgos a otros sistemas judiciales con regulaciones y dinámicas mediáticas diferentes. Además, se ha hecho uso de fuentes documentales. Por dicha razón, los futuros estudios podrían sacar beneficio de entrevistas con expertos en derecho y comunicación, así como encuestas de opinión pública para hacer un análisis más completo.

Sugerencias para la práctica educativa profesional

Formación en ética periodística: Es fundamental que las instituciones de educación en comunicación incluyan módulos que se centren en el debido tratamiento de la información judicial, siendo prioridad el respeto al principio de inocencia.

Capacitación para operadores judiciales: Fiscales y jueces deben recibir formación sobre gestión ante la presión mediática y dar la garantía de que sus decisiones se basen, sin ningún tipo de sesgo, en las pruebas y el debido proceso.

Educación ciudadana en pensamiento crítico: Es necesaria una educación que dé a la sociedad la capacidad de cuestionar la información recibida y evitar dar como verdad inmediata las narrativas mediáticas.

Propuestas para trabajos futuros

Investigación sobre regulación mediática: Un análisis comparativo de la normativa sobre como los medios brindan su cobertura a los temas de la justicia en otros países para aplicar sus buenas prácticas en Ecuador.

Impacto del juicio mediático en el sistema judicial: Estudios que evidencien la influencia mediática en decisiones judiciales y proporcionen expongan la magnitud de dicho problema.

Percepción ciudadana sobre el principio de inocencia: Recopilación de la opinión pública sobre la presunción de inocencia para entender mejor cómo se forma la percepción de culpabilidad a través de los medios de comunicación.

Bibliografía

Briones Velasteguí, M. (2002). La libertad de prensa y el derecho a la comunicación. *Iuris Dictio*, 3(5). <https://doi.org/10.18272/iu.v3i5.566>

Cerrudo, E. G. (2021). *Proceso penal y juicios paralelos* [Tesis de grado, Universidad de Salamanca]. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/150894/TG_Garc%C3%ADaCerrudo_Proceso.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución de la República del Ecuador. (s. f.). *Texto actualizado a enero de 2021*.

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. (s. f.). *Registro Oficial #801. Acuerdo Ministerial #202*. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/456/1/Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf>

García Yépez, N. (2019). La incidencia de los medios de comunicación en la presunción de inocencia. *Revista CAP Jurídica Central*, 3(5), 141-177. <https://doi.org/10.29166/cap.v3i5.2258>

Gerson Camarena. (2017). *Medios de comunicación y poder judicial* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Madrid]. Universidad Autónoma de Madrid Repositorio Institucional. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680884/camarena_aliaga_gerson_wilfredo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Programa de Comunicación de FLACSO. (s. f.). *Los medios de comunicación, tema de constante debate*. <https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/memoria4.pdf>

United Nations Office on Drugs and Crime. *Module 10: Media Integrity and Ethics*. Global Resources for Anti-Corruption Education And Youth Empowerment. Vienna. https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Integrity_and_Ethics_Module_10_Media_Integrity_and_Ethics.pdf

Villacís, E. P. C. (2021). *La presión mediática como factor de influencia en la vulneración del principio de independencia judicial en los jueces y juezas de garantías penales* [Tesis de grado, Universidad Metropolitana del Ecuador]. Quito, Ecuador.